

RECIBIDO

Ene 18 2 40 PM '93

Exp. 23444-77

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

NEPTALI CASANOVA GARRIDO, a nombre en representación y en mi calidad de GERENTE de la compañía "GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., a Usted, con el debido respeto, comparezco y comunico:

Que con fecha 18 de Enero de 1.993, a solicitud legítima de partes interesadas, anoté en el Libro de Socios y Participaciones las siguientes Cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	N.	PARTICIP.	NACIONALIDADES
CELESTE REYNOSO DE CASANOVA	GINO CASANOVA REYNOSO	46		ECUATORIANA

En consecuencia los actuales socios de la compañía y el número de participaciones que poseen, es como sigue:

1. IVAN CASANOVA REYNOSO	46 participaciones
2. GINO CASANOVA REYNOSO	46 participaciones
3. NEPTALI CASANOVA GARRIDO	608 participaciones
total:	700 participaciones

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

Adjunto también a la presente comunicación el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 12 de Enero de 1993.

Particular que comunico a usted, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Neptali Casanova Garrido
Gerente

Handwritten mark



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
 OTORGA LA SENORA CELESTE REY-
 NOSO DE CASANOVA A FAVOR DEL
 SENOR GINO CASANOVA REYNOSO.
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: la Señora CELESTE REYNOSO de CASANOVA, quien declara ser de estado civil casada, de profesión Ejecutiva; el Señor GINO CASANOVA REYNOSO, de estado civil divorciado, de profesión Ejecutivo; y el Señor NEPTALI CASANOVA GARRIDO, que es de estado civil casado, de profesión Ejecutivo. Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: Dignese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Cesión de Participaciones, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, la Señora Celeste Reynoso de Casanova, a quien en adelante y



para los efectos de esta Escritura se la podrá denominar simplemente como La Cedente; y, por otra parte, comparece, el Señor Gino Casanova Reynoso, ✓ a quien en adelante y para los mismos efectos se lo podrá denominar simplemente como El Cesionario. Comparece, además, el Señor Neptali Casanova Garrido conyuge de la Señora Celeste Reynoso de Casanova, ✓ para los efectos determinados en la cláusula Cuarta de esta Escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ✓ Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía Gasolinera Casanova C. Ltda. ✓ con un capital de trescientos mil sucres, divididos en trescientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; b) ✓ Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de setecientos mil sucres, la misma que fue rectificadas mediante Escritura Pública otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el mismo Notario inscritas ambas Escrituras en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve; c) ✓ La Cedente, es socia participante del

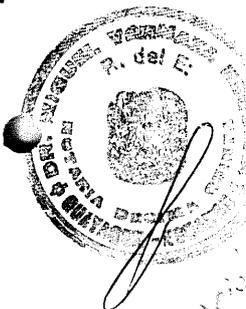
2808
27



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

21/6

capital social de la Compañía con cuarenta y seis participaciones de un mil sucres cada una; d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Gasolinera Casanova C. Ltda. celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, resolvió por unanimidad autorizar a la Señora Celeste Reynoso de Casanova para que ceda y transfiera cuarenta y seis participaciones sociales que posee en el capital social de la Compañía, a favor del Señor Gino Casanova Reynoso. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos la Señora Celeste Reynoso de Casanova cede y transfiere en favor del Señor Gino Casanova Reynoso, cuarenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la Compañía Gasolinera Casanova C. Ltda. El Cesionario declara que acepta la Cesión de Participaciones que mediante este instrumento le transfiere la Cedente. CUARTA: AUTORIZACION - El Señor Neptali Casanova Garrido, cónyuge de la Señora Celeste Reynoso de Casanova, comparece por medio de este instrumento, para dar su autorización y consentimiento para que su cónyuge ceda y transfiera las cuarenta y seis participaciones sociales que posee en el capital social de la Compañía, a favor del Señor Gino Casanova Reynoso. QUINTA: PRECIO. Las partes de mutuo acuerdo han pactado la suma de un mil sucres por cada participación que se transfiere, valor que la Cedente declara recibir en este acto, en moneda de curso legal, por parte del Cesionario,



Autorización

renunciando expresamente a cualquier reclamación posterior contra el mismo por tal concepto. SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la Cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los actuales socios de la Compañía y el número de participaciones que poseen son los siguientes: Neptali Casanova Garrido, seiscientos ocho participaciones; Gino Casanova Reynoso, cuarenta y seis participaciones; y, el Señor Ivan Casanova Reynoso, cuarenta y seis participaciones. Total: setecientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos, impuestos, derechos e inscripciones que se originen por motivos de esta Escritura, correrán por cuenta de El Cesionario. OCTAVA: CONCLUSION.- Anteponga y agrégue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura e inserte como documentos habilitantes: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Gasolinera Casanova C. Ltda., celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y dos y la Certificación emitida por el Gerente de la misma. Firma (Ilegible) Apogado JIMMY PAZMINO PAREJA.- Registro número tres mil setecientos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Queda agregado al protocolo el Certificado otorgado por el Gerente de la Compañía Gasolinera Casanova C. Ltda.. Leída que fué íntegramente y en alta voz a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En la ciudad de Guayaquil, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Portete y Gallegos Lara, se reúnen los socios de la compañía, señores: NEPTALI CASANOVA GARRIDO, propietario de seiscientos ocho Participaciones Sociales; CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, propietaria de cuarenta y seis Participaciones Sociales; e IVAN CASANOVA REYNOSO, Propietario de cuarenta y seis Participaciones Sociales. Todas las Participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una.

Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

Uno.- Autorizar a la socia Celeste Reynoso de Casanova para que ceda y transfiera, las cuarenta y seis Participaciones Sociales, que poseen en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor Gino Casanova Reynoso. Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la Presidente de la Compañía, Celeste Reynoso de Casanova, y de secretario actúa el Gerente, señor Neptalí Casanova Garrido. Antes de declarar instalada la sesión, la Presidente dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, y que bien pueden reunirse en Junta General de Socios.

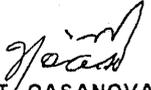
La Presidente declara instalada la sesión, y pone en discusión de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra la señora Celeste Reynoso de Casanova, quien manifiesta a la sala, que es su deseo transferir cuarenta y seis Participaciones de su propiedad a favor del señor Gino Casanova Reynoso; sostiene que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, solicita a los demás socios, se pronuncien favorablemente por la Cesión que va a realizar. Luego de cortas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: Autorizar la Cesión de cuarenta y seis Participaciones de la señora Celeste Reynoso de Casanova a favor de Gino Casanova Reynoso.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar la misma, con lo



cual termina la presente sesión, siendo las doce horas.
f) Neptali Casanova Garrido; f) Ivan Casanova Reynoso; y, f)
Celeste Reynoso de Casanova.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, la
misma que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al
cual me remito en caso de ser necesario.


NEPTALI CASANOVA GARRIDO
GERENTE-SECRETARIO

ESPAÑO
EN BLANCO

CERTIFICADO:

Por medio de la presente, certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía " GASOLINERA CASANOVA C. LTDA." celebrada el día 14 de Diciembre de 1992, se autorizó en forma unánime a la socia señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, para que ceda y transfiera las 46 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor GINO CASANOVA REYNOSO.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, Diciembre 15 de 1992

Neptali Casanova Garrido

NEPTALI CASANOVA GARRIDO

GERENTE-SECRETARIO



EL BANCO

CESSION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SENORA CELESTE REYNOSO DE CASANOVA A FAVOR DEL SENOR GINO CASANOVA REYNOSO.



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. *o*

Celeste Reynoso de Casanova
CELESTE REYNOSO DE CASANOVA

C.C. # 0900490053

C. VOTACION. # 412-171

GINO
GINO CASANOVA REYNOSO

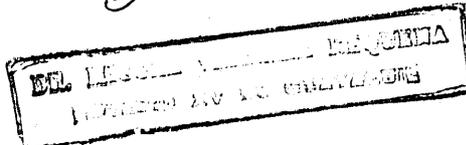
C.C. # 0904871258

C. VOTACION. # 098-299

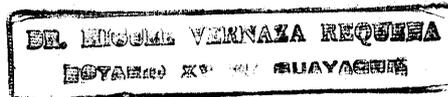
Neptali Casanova Garrido
NEPTALI CASANOVA GARRIDO

C.C. # 0900519901

C. VOTACION. # 098-284



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL SEPTIMO DIA DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. - *o*



CRATIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cession de Participaciones que contiene esta Escritura, a fojas - 25.448 del Registro Mercantil de 1.977; y, 25.549 del Regis -

tro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respec-
tivas .- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos noventa y tres.-

El Registrador Mercantil .-

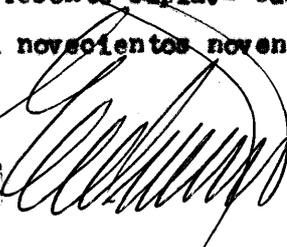



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura
pública del cinco de Septiembre de mil novecientos
setenta y siete, he tomado Nota de la Cesión de Par-
ticipaciones que otorga la señora Celeste Reynoso
de Casanova a favor del señor Gino Casanova Reyno-
so, que contiene la presente copia.- Guayaquil, ca-
torce de Enero de mil novecientos noventa y tres.-

EL NOTARIO.




GERMAN CASTILLO
Notario Público
Guayaquil